"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2020-MDH/A.

Huarmaca, 27 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N°1115-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 27 de noviembre del 2020 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, hasta por el monto de: **S/ 684,997.00** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, de fecha 23 de noviembre del 2020, se está **autorizando la transferencia de partidas** en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del año fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020 (debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica) , y que según el anexo del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, Según el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 1115-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 27 de noviembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la **transferencia de partidas** en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, por el monto de **SEISCIENTOS OCHENTAICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTAISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 684,997.00),** por la Fuente de Financiamiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2020-MDH/A.

Recursos Ordinarios, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, para lo cual se ha priorizado la desagregación de los recursos en seis actividades, según detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	ACTIVIDAD	MONTO
01	5006158	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	115,465.00
02	5006159	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	11,600.00
03	5005611	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	35,200.00
04	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	255,968.00
05	5000932	MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECANICO	145,057.00
06	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	121,707.00
		TOTAL	**684,997.00**

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y, así como de la incorporación de los recursos en las Actividades citadas en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2020, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000137, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de SEISCIENTOS OCHENTAICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTAISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 684,997.00),** alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, que autoriza **la transferencia de partidas** por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTAICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTAISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 684,997.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PPTAL. 9001 : ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.....S/ 255,968.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : PROG. PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PPTAL. 0036 : GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD : 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS.....S/ 115,465.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2020-MDH/A.

	5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.....S/ 11,600.00
PROGRAMA PPTAL. 0068	: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
ACTIVIDAD	: 5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.....S/ 35,200.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PROGRAMA PPTAL. 9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000932 MANTENIMIENTO EQUIPO MECANICO.....S/ 145,057.00
	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.....S/ 121,707.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
2.3 BIENES Y SERVICIOS	: **684,997.00**
TOTAL PLIEGO	**684,997.00**

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 351-2020-EF.

ARTÍCULO 3.- REMITIR - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE